



*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se da publicidad a la actualización de precios máximos de venta o adjudicación de la vivienda de protección pública para el ejercicio 2012. (2012060130)*

El Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, establece a lo largo del Capítulo I de su Título I los precios máximos de venta y adjudicación de las diversas modalidades de vivienda protegida de promoción privada para venta.

Así lo hace en el artículo 16 con respecto a las viviendas del Programa Especial, en el artículo 21 con respecto a las Viviendas Medias y en el artículo 26 para las Viviendas de Régimen Especial, General y Concertado. En todos estos artículos prevé la actualización de los precios de venta o adjudicación de forma automática en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo, que operará cada mes de enero, el día en que se haga público el índice anual del ejercicio económico inmediato anterior.

El resto de modalidades de vivienda protegida, así como las calificadas con destino a arrendamiento, establecen sus precios máximos de venta o arrendamiento en referencia a los precios de venta de las modalidades señaladas anteriormente.

Con fecha 13 de enero de 2012 el Instituto Nacional de Estadística ha dado publicidad a la variación interanual del Índice de Precios al Consumo del mes de diciembre de 2011, situándolo en el 2,4%.

Por tanto, en aras de una mayor transparencia y claridad en el mercado inmobiliario, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, y el apartado quinto del artículo único del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los precios máximos de venta o adjudicación de las viviendas de protección pública para 2012, que figuran como Anexo a la presente resolución, resultantes de su actualización en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo del ejercicio económico anterior.

Mérida, a 19 de enero de 2012.

El Director General de Arquitectura y Vivienda,  
**MANUEL LOZANO MARTÍNEZ**

**A N E X O****PRECIOS MÁXIMOS (EN EUROS) DE VENTA O ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2012**

De conformidad con la variación interanual del Índice de Precios al Consumo del mes de diciembre de 2011, publicada con fecha 13 de enero de 2012 por el Instituto Nacional de Estadística, procede la actualización de los precios señalados en los artículos 16, 21 y 26 del Decreto 114/2009, incrementándolos en un 2,4%, que deberá acumularse al 3,0% de incremento del año anterior y al 0,8% de incremento del 2010.

**1. Precios de las viviendas del Programa Especial (artículo 16.1 del Decreto 114/2009):**

SUPERFICIE MÍNIMA ÚTIL VIVIENDA	UNIDAD ADQUISICIÓN	PRECIO MÁXIMO
< 90 m <sup>2</sup>	Vivienda y garaje vinculado	891,20*
≥ 90 m <sup>2</sup>	Vivienda	891,20**
	Garajes y Trasteros excedentes	534,72

\* En todo caso el precio total de venta de las mismas no puede exceder del que correspondería a una vivienda de 80 metros cuadrados de superficie útil y habrán de disponer de una plaza de garaje vinculada incluida en dicho precio.

\*\* No será necesario que cuente con garaje vinculado.

**2. Precios de las Viviendas Medias (artículo 21.1 del Decreto 114/2009):**

SUPERFICIE ÚTIL POR METRO CUADRADO DE LA VIVIENDA		PRECIO MÁXIMO		
MÍNIMA	MÁXIMA	ZONA A	ZONA B	ZONA C
> 30	≤ 60	1.498,91	1.453,27	1.309,15
> 60	≤ 90	1.375,22	1.333,17	1.201,05
> 90	≤ 120	1.249,09	1.210,67	1.179,44

**3. Precios de las viviendas de Régimen Especial (artículo 26.1.B.1 del Decreto 114/2009):**

ZONA	BLOQUE	UNIFAMILIAR
APS	1.038,25	1.041,05
A	1.001,17	1.004,40
B	895,99	916,50
C	837,87	857,83



## 4. Precios de las viviendas de Régimen General (artículo 26.1.B.2 del Decreto 114/2009):

ZONA	BLOQUE	UNIFAMILIAR
APS	1.153,61	1.180,30
A	1.112,41	1.138,14
B	995,53	1.018,31
C	930,98	953,18

## 5. Precios de las viviendas de Régimen Concertado (artículo 26.1.B.3 del Decreto 114/2009):

ZONA	BLOQUE	UNIFAMILIAR
APS	1.314,04	1.344,43
A	1.267,10	1.296,41
B	1.133,97	1.159,93
C	1.060,44	1.086,04

Todos los precios están expresados en euros por metro cuadrado de superficie útil (IVA no incluido).